



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Informe

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 357-2022/MPA.

Acobamba, 17 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 032-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, Opinión Legal N° 182-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha de recepción de 10 de noviembre del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Informe N° 138-2022-MPA-GPP/TKLP, de fecha 07 de noviembre del 2022, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Oficio N° 349-2022-MDR/ALC-JLD, de fecha 26 de octubre del 2022, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDR/CM, de fecha 26 de Octubre del 2022, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Rosario, mediante el cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y sus documentos de sustento de la Municipalidad Distrital de Rosario, formulado en el aplicativo informático Sistema Único de tramites (SUT), documento normativo de gestión institucional que contiene 90 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, (...);

Que, mediante OFICIO N° 349-2022-MDR/ALC-JLD, de fecha 26 de octubre del 2022, remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rosario, mediante el cual solicita la ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Rosario;

Que, mediante Informe N° 138-2022-MPA-GPP/TKLP, de fecha 07 de noviembre del 2022, remitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite conformidad para la ratificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Rosario, documento normativo de gestión que contiene 090 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad; ello por haber sido costeados en el aplicativo informático Sistema Único de Tramites (SUT) expediente informático 03.33.1010-001-2022 registrado en <https://sut.pcm.gob.pe>;

Que, mediante Opinión Legal N° 182-2022/MPA-GAL/CAA, de fecha de recepción de 10 de noviembre del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante el cual emite opinión legal y detalla que, la ordenanza Municipal que aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Rosario, para su vigencia debe ser ratificado vía acuerdo de Concejo por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 032-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 357-2022/MPA.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDR/CM, de fecha 26 de Octubre del 2022, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Rosario, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2022, de la Municipalidad Distrital de Rosario, en merito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su ejecución y remisión del presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Rosario, a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes de esta comuna edil.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ALCALDE
Ing. ROLANDO AREAS MENDOZA
ALCALDE